



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/42800

21/12/2018

118452

AUTOR/A: PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM); BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que Salvamento Marítimo ciñe su actuación a los procedimientos internacionales en vigor en España.

Respecto al personal de flota, se indica que el mismo se refuerza en aquellas circunstancias y situaciones en las que se considera necesario, tal y como se ha hecho hasta el presente momento.

El número de horas laborables efectivas que realiza cada tripulación, viene condicionado por las horas que requiera la resolución de las emergencias que efectivamente se produzcan, respetando en todo caso la normativa de descanso y el Convenio laboral.

Madrid, 25 de febrero de 2019